

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE**

SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

En Santiago de Chile, a las 10:01 horas del día 5 de octubre de 2022, en calle El Trovador N° 4.285, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante la “Junta”) de **SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.** (en adelante también la “Sociedad”) bajo la presidencia de don Rafael Guilisasti Gana.

Actuó como Secretario especialmente designado al efecto, el abogado don Alberto Eguiguren Correa. También asistieron como invitados, la Gerente General de la Sociedad, doña Catalina Silva Vial, y el abogado don José Miguel Sanhueza Campos.

Se dejó constancia que el Presidente y el Secretario se encontraban físicamente presentes en las oficinas de la Sociedad indicadas al comienzo.

Se informó que la Junta fue grabada íntegramente por audio y video. Dicha grabación se conservará hasta que la presente acta sea firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas correspondientes.

A continuación, el Presidente dejó constancia que se encontraba presente la señora Nicole Molina Bautista, representante de la empresa E-Voting, quien fue la encargada técnica de los medios tecnológicos de participación y votación a distancia referidos más adelante. Se indicó que la representante de la empresa E-Voting, en su calidad de encargada técnica, podría intervenir durante el desarrollo de la Junta entregando información técnica a los accionistas e informando al Presidente y Secretario, en caso de que un accionista solicite la palabra y activando su micrófono.

Asimismo, dejó constancia que se encontraba presente don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago.

A continuación, el Presidente le cedió la palabra al Secretario.

I. ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Sociedades Anónimas establecido por Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, del año 2011 (en adelante el “Reglamento de Sociedades Anónimas”), se dejó constancia que el número total de acciones emitidas por la Sociedad era de 2.415.665.513 acciones serie A y 160.946.280 acciones serie B acciones, todas las cuales se encontraban íntegramente suscritas y pagadas.

Se dejó constancia que concurrieron a la Junta, los siguientes accionistas titulares del número de acciones y representados, en su caso, por las personas que a continuación se indican:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACCIONISTA	NOMBRE APODERADO	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Catalina Silva Vial	1.963.428.229	159.066.801
Potasios de Chile S.A.	Catalina Silva Vial	259.851.839	
Cristian Covarrubias Correa	Cristian Covarrubias Correa		24.189
EuroAmerica Seguros de Vida S.A.	Paola Andrea Castañeda Fernández	94.000.000	
EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A.	Paola Andrea Castañeda Fernández	72.000.000	1.899
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	Sebastian Loyola Castro	4.660.002	186.098
Total acciones presentes		2.393.940.070	159.278.987

Se dejó constancia que concurrieron a la Junta, por sí o debidamente representadas, la cantidad de 2.553.219.057 acciones, que representaban aproximadamente un 99,09% del total de las acciones suscritas de la Sociedad, lo que excedía el quorum exigido por la Ley N° 18.046 (en adelante también la “Ley de Sociedades Anónimas”) y los Estatutos de la Sociedad para celebrar válidamente la Junta.

Se dejó constancia que todos los accionistas y sus representantes, en su caso, que asistieron a la Junta, se habían registrado y autenticado a través del medio tecnológico de participación y votación a distancia referido más adelante, y por lo tanto se entiende que todos ellos asistieron y participaron en la Junta a distancia, a través de dicho sistema.

En consecuencia, atendido el quorum de asistencia informado por el señor Secretario y habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y citación según se acreditará más adelante, el Presidente declaró legalmente instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

II. PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN A DISTANCIA:

El Secretario informó a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141, ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, el directorio de la Sociedad había acordado implementar medios tecnológicos que permitieran a los accionistas de la Sociedad participar a distancia en la Junta, así como a las demás personas que por ley o normativa debían asistir a la Junta, junto con los mecanismos de votación a distancia que permitían asegurar razonablemente la identidad de los accionistas y sus apoderados, y cautelar el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones.

Se hizo presente que el mecanismo de participación y votación a distancia que se utilizó en la Junta, y la forma en que cada accionista debía acreditar su identidad y poder, se informó oportunamente a los accionistas a través de hecho esencial de la Sociedad de fecha 8 de septiembre de 2022, y además se incluyó en los avisos de citación a la Junta.

Asimismo, se dejó constancia que con fecha 4 de octubre de 2022 se realizó una prueba abierta de dicho mecanismo de votación destinada a los accionistas que manifestaron su interés en participar de dicha prueba.

Se dejó constancia que todos los accionistas asistentes a la Junta se registraron y autenticaron en el sitio web informado por la Sociedad en el procedimiento de participación a distancia (el “Sitio Web”) y que dichos accionistas pudieron conectarse por audio y video vía streaming a través de la aplicación “*Teams*” (la “Aplicación”), la cual permitió la participación e intervención a viva voz de los accionistas asistentes a la Junta.

Se indicó que las materias se llevarían individualmente a votación, a través de la plataforma de votación contenida en el Sitio Web, salvo que se acuerde proceder por aclamación. Se señaló que el Presidente o Secretario de la Junta informarían cuando se abriera la respectiva votación a través del Sitio Web, y que en ese momento los accionistas debían emitir su voto en el Sitio Web. Se indicó que cuando se abriera la votación, se informaría el tiempo de que dispondrían los accionistas para emitir su voto, y que los votos que no se emitieran por el Sitio Web dentro del tiempo establecido, se considerarían como no emitidos para todos los efectos. Se agregó que el tiempo de votación podría ser extendido por el Presidente o Secretario, si lo estimaren necesario.

Se informó que, cerrada la votación, se procedería a realizar el escrutinio computacional de los votos, y el resultado se informaría por el Secretario y se proyectaría además en la Aplicación.

Se indicó que se dejaría constancia en el acta que se levante de esta Junta, del resultado de cada votación.

III. PROPUESTA DE VOTACIÓN:

Sin perjuicio del sistema de votación a distancia informado, se indicó que las materias sometidas a la decisión de la Junta podrían ser votadas por aclamación, si así lo decidía la

unanimidad de los accionistas presentes. Se indicó que, en caso de procederse por aclamación, al momento de iniciarse la votación de una determinada materia, los accionistas deberán activar sus micrófonos e indicar a viva voz si aprueban o rechazan una determinada materia.

Se indicó que, en caso de procederse por aclamación, quedaría constancia en el acta que se levante de la Junta, de los votos de minoría y de los votos o abstenciones de aquellos otros accionistas que expresamente solicitaran que su voto quede registrado en el acta.

En consideración a lo anterior, se propuso que todas las materias sometidas a la aprobación de la Junta sean votadas mediante el sistema de aclamación.

Sometido el punto a votación, **SE APROBÓ** por la unanimidad de los accionistas asistentes, a viva voz, que las materias sometidas a la aprobación de la Junta sean votadas mediante el sistema de aclamación.

IV. APROBACIÓN DE PODERES:

Se informó que ningún accionista de la Sociedad ni tampoco el directorio de ésta, solicitaron la calificación de los poderes otorgados por los señores accionistas para hacerse representar en la Junta.

Asimismo, se hizo presente que todos los poderes presentados fueron debidamente examinados en forma previa a la Junta, por los abogados de la Sociedad, encontrándolos ajustados a derecho.

No habiendo objeciones de los presentes, se propuso dar los poderes por aprobados, los cuales se mantendrán archivados en la Sociedad, lo cual fue **APROBADO** por la unanimidad de los accionistas asistentes, por aclamación.

V. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA:

Se dejó constancia que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, tenían derecho a participar en la Junta, los titulares de acciones de la Sociedad que se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 29 de septiembre de 2022.

VI. FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES:

En cuanto a las formalidades de convocatoria y otras formalidades, se dejó constancia de lo siguiente:

- Que, el acuerdo de convocar a la presente Junta fue adoptado por el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el 8 de septiembre de este año.
- Que, por comunicación de hecho esencial de fecha 8 de septiembre de 2022, se informó a la CMF y a las Bolsas de Valores, de la citación a la presente Junta.
- Que, el aviso de citación a los señores accionistas fue publicado en el diario electrónico El Líbero los días 20, 21 y 22 de septiembre del año en curso.
- Que, por carta despachada a los accionistas que tienen registrado su domicilio en la Sociedad, se les comunicó el día, hora, lugar y las materias a ser tratadas en la presente Junta.
- Que se encontraba presente don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, quien asistió, además, a todo el desarrollo de esta y procedió a emitir el certificado a que se refiere el inciso final del artículo 57 de la Ley 18.046.
- Que, el procedimiento de participación y votación a distancia para la presente Junta fue comunicado por la Sociedad, mediante hecho esencial de fecha 8 de septiembre de 2022 y fue incluido en los avisos de citación a la presente Junta.

VII. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA:

El Secretario indicó que, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la Junta debía ser firmada por el Presidente, el Secretario y por tres accionistas elegidos por la propia Junta o por todos los asistentes, si éstos fueren menos de

tres. Por tanto, corresponde designar a tres accionistas o representantes de accionistas que deberán firmar el acta de la presente Junta en conjunto con el Presidente y el Secretario.

Se ofrecieron a firmar el acta, los siguientes accionistas:

- i. Catalina Silva Vial, en representación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Potasios de Chile S.A.
- ii. Paola Andrea Castañeda Fernández, en representación de EuroAmerica Seguros de Vida S.A. y de Euroamerica Corredores de Bolsa S.A.
- iii. Sebastian Loyola Castro, en representación de Banchile Corredores de Bolsa S.A.

A continuación, el Secretario propuso designar a los accionistas antes indicados para que firmen el acta que se levante de la presente Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, lo cual se **APROBÓ** por la unanimidad de los accionistas asistentes, por aclamación.

VIII. EXPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA:

El Secretario señaló que, habiéndose dado cuenta de las formalidades de convocatoria, citación, participación, quórum e instalación de la Junta, y de los poderes que han sido recibidos para la representación de los accionistas, procederá a ceder la palabra al Presidente de la Sociedad y Presidente de esta Junta, señor Rafael Guilisasti Gana.

El Presidente a su turno, señaló que estando cumplidos todos los requisitos legales para su celebración, se declaraba constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y abierta la sesión.

IX. MATERIAS QUE SE SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA:

1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS REALES PARA CAUCIONAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

El señor Secretario de la Junta, don Alberto Eguiguren Correa, expone que el otorgamiento de garantías reales en favor de terceros que se somete a aprobación de los señores accionistas de la Sociedad dice relación con el Contrato de Derivados en el Mercado Local que mantiene vigente Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. con EuroAmérica S.A. (“EuroAmérica”) celebrado con fecha 19 de abril de 2018 y sus modificaciones (“Contrato de Derivados”), el cual otorga cobertura de moneda y tasa de interés, respecto del bono emitido por la Sociedad en Unidades de Fomento.

El Contrato de Derivados se encuentra garantizado a la fecha, de acuerdo a sus términos, con dinero en efectivo (depósitos a plazo) equivalente a esta fecha a alrededor de USD 60 millones. Como parte de un proceso de liberación de las garantías entregadas en dinero en efectivo, la Sociedad acordó con EuroAmérica efectuar ajustes en los términos comerciales del Contrato de Derivados, incluyendo la entrega en prenda de acciones de SQM A o B y/o acciones emitidas por la Sociedad para garantizar directamente a EuroAmérica y eventualmente a los bancos que financien a esta última en dichas operaciones.

Teniendo en consideración que parte del Contrato de Derivados será financiado por EuroAmérica con Banco Santander-Chile, EuroAmérica informó a la Sociedad que hará uso de la facultad de entregar en garantía prendaria acciones de SQM A o B de propiedad de la Sociedad.

Si bien la operación subyacente corresponde a una obligación de la Sociedad, la operación con Banco Santander-Chile corresponde a una obligación directa de EuroAmérica la cual sería garantizada con acciones SQM A o B de propiedad de la Sociedad, por lo cual se requiere la autorización de la junta de accionistas de la Sociedad con el objeto de autorizar la constitución de la garantía prendaria en beneficio de un tercero. En dicho sentido se propone a los accionistas de la Sociedad garantizar obligación de EuroAmérica con el

Banco Santander-Chile mediante la prenda de acciones SQM A o B, hasta por un monto de \$40.000.000.000 (cuarenta mil millones de pesos).

A continuación, el Secretario sometió la propuesta a votación, por aclamación.

Luego, el Secretario señaló que, en consecuencia, se **APROBÓ** por unanimidad la propuesta antes indicada.

Se deja constancia de la votación del siguiente accionista, quien solicitó dejar constancia de su votación en acta:

- Banchile Corredores de Bolsa S.A. votó a favor de la propuesta por 18 acciones respecto de las cuales cuenta con instrucciones para votar.

2) LA ADOPCIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS, EN CASO DE ACORDARSE POR LA JUNTA.

A continuación, el Secretario señaló que es conveniente facultar expresamente al directorio de la Sociedad para que este otorgue los poderes que sean necesarios para materializar el otorgamiento de las garantías prendarias acordadas en el punto anterior.

A continuación, el Secretario sometió la propuesta a votación, por aclamación.

Luego, el Secretario señaló que, en consecuencia, se **APROBÓ** por unanimidad la propuesta antes indicada.

Se deja constancia de la votación del siguiente accionista, quien solicitó dejar constancia de su votación en acta:

- Banchile Corredores de Bolsa S.A. votó a favor de la propuesta por 18 acciones respecto de las cuales cuenta con instrucciones para votar.

X. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS:

El Secretario señaló que, respecto de la tramitación de los acuerdos adoptados, es conveniente que esta Junta determine la adopción inmediata de los mismos tan pronto el acta que se levante se encuentre firmada por todos los asistentes, sin esperar su posterior aprobación y designe asimismo mandatarios autorizados para reducir a escritura pública en todo o parte el acta que de la misma se levante.

Para tales efectos, propone que se designen como apoderados con las facultades precedentes, a la Gerente General doña Catalina Silva Vial y a los abogados don Alberto Eguiguren Correa y a don José Miguel Sanhueza Campos, quienes podrán actuar conjunta o individualmente en el ejercicio de este encargo.

A continuación, el Secretario sometió la propuesta a votación, por aclamación.

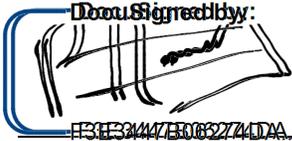
El Secretario señaló que, en consecuencia, se **APROBÓ** por unanimidad la propuesta antes indicada.

Se deja constancia de la votación del siguiente accionista, quien solicitó dejar constancia de su votación en acta:

- Banchile Corredores de Bolsa S.A. votó a favor de la propuesta por 18 acciones respecto de las cuales cuenta con instrucciones para votar.

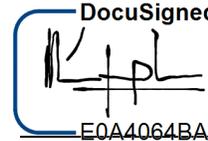
XI. CIERRE DE LA JUNTA:

En consecuencia, sin haber otro asunto que tratar, el Presidente dio por concluida la Junta, siendo las 10:20 horas.

DocuSigned by:

E0A4064BAFC14D1...

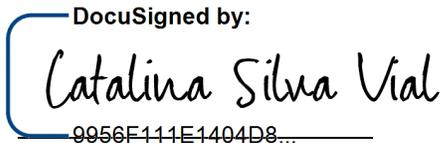
Rafael Guilisasti Gana

Presidente

DocuSigned by:

E0A4064BAFC14D1...

Alberto Eguiguren Correa

Secretario

DocuSigned by:

9956F111E1404D8...

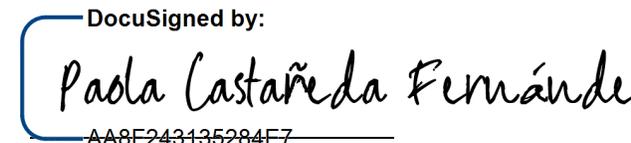
Catalina Silva Vial

pp. Sociedad de

Inversiones Oro Blanco

S.A.

pp. Potasios de Chile S.A.

DocuSigned by:

AA8F243135284E7...

Paola Andrea Castañeda

Fernández

pp. EuroAmerica Seguros

de Vida S.A.

pp. EuroAmerica

Corredores de Bolsa S.A.

DocuSigned by:

591F70A2E834445...

Sebastian Loyola Castro

pp. Banchile Corredores

de Bolsa S.A.



CERTIFICADO

En Santiago, a 11 de octubre de 2022, la suscrita, en mi calidad de Gerente General de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la “Sociedad”), certifico que la copia del acta precedente constituye copia fiel del acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 5 de octubre de 2022.

Se extiende este certificado en cumplimiento de numeral 2.3 letra a) de la Sección II. I de la Norma de Carácter General N° 30.

DocuSigned by:

Catalina Silva Vial

9956F111E1404D8...

Catalina Silva Vial

Gerente General

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO otorgado el 05 de Octubre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Santiago, 14 de Octubre de 2022.-



123456948980
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456948980.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456948980.-

CERTIFICADO

Certifico que me encontré presente durante todo el desarrollo de la junta extraordinaria de accionistas de “**Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.**” de que da cuenta el acta que antecede, la cual se celebró en el día y hora que en ella se indica, encontrándose presentes y/o representadas 2.553.219.057 acciones, asistencia que se mantuvo durante toda la reunión. Dejo constancia que el Notario suscrito asistió por medios tecnológicos a la celebración de la presente Junta.

Que los acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los asistentes, previa discusión y aprobación separada de ellos, y que el acta que precede contiene la expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Santiago, 5 de octubre de 2022.



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
33° NOTARIA SANTIAGO





Certificado N
123456948980
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

